



Uso **OBLIGATORIO** de la **MASCARILLA** en todos los espacios, abiertos y cerrados.

Queda establecido el uso obligatorio de la mascarilla **A CUALQUIER DISTANCIA Y EN TODO MOMENTO**

- PERSONAS DE 6 AÑOS EN ADELANTE
- EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE
- EN ESPACIOS CERRADOS DE USO PÚBLICO
- EN TODO TIPO DE TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO, EXCEPTO CUANDO LOS OCUPANTES SEAN CONVIVIENTES



EXCEPCIONES

1. **Unidad familiar**
2. **Prescripción facultativa**
3. **Deporte Individual al aire libre.**

SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

100 euros



NUEVAS MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA SANITARIA

- Cierre de Bares, Restaurantes y Locales de Ocio nocturno antes de las 02:00 horas.
 - Reuniones de grupo máximo de 15 personas
- Registro de clientes en Restaurantes, hoteles, peluquerías y locales de estética.